

THEILER HNOS Y CÍA S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS

En los autos: CHIODI, Alberto Tomás S/SUCESION Expte N° 475/2013 tramitados ante el Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N°7 de la 1ª Nominación de Casilda se transfieren las cuotas sociales que corresponden al causante ALBERTO TOMÁS CHIODI en "THEILER HNOS Y CÍA S.R.L." a sus herederos declarados, a saber: su cónyuge ALBA LUZ MERCEDES SIMEONE, argentina, D.N.I. N° 5.171.240, CUIT 23-05171240-4, de apellido materno Luciani, nacida el 8 de Octubre de 1947, viuda en primeras nupcias de Alberto Tomás Chiodi, domiciliada en calle José María Cárcamo N°761, de San José de la Esquina, a quien se le adjudica la cantidad de OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (8.750) cuotas de capital; a su hija MARÍA FLORENCIA CHIODI, argentina, D.N.I. N° 25.520.776, CUIT 27-25520776-3, de apellido materno Simeone, nacida el 9 de Enero de 1977, contadora, casada, domiciliado en José María Cárcamo N° 827 de San José de la Esquina, a quién se le adjudica la cantidad de OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (8.750) cuotas de capital.

\$ 60 291718 May. 19

QUALITAT ROSARIO S.R.L.

CONTRATO

1. Socios: Don Norberto Antonio Domingo Speciale, argentino, nacido el 06/09/1954, D.N.I. 11.445.736, CUIT 20-11445736-2, comerciante, divorciado en primeras nupcias de Silvia Marcela Ciello, según sentencia número 665 del 13/11/1991, Tribunal Colegiado Número 5, domiciliado en calle Avenida del Huerto N° 1115, Piso 14°, de la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe, don Guido Fittipaldi, argentino, nacido el 14/06/1976, D.N.I. 25.171.551, CUIT 20-25171551-4, Contador Público, casado en primeras nupcias con doña María De La Merced Licata, domiciliado en calle Córdoba N°1758, Piso 1°, de la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe, y don Fernando Danilo Di Biasio, argentino, nacido el 16/11/1966, D.N.I. 17.932.801, CUIT 20-17932801-2, comerciante, soltero, domiciliado en calle Córdoba N° 1882 - Piso 11 - Depto 2, de la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe.

2. Fecha de Constitución: 07/01/2016.

3. Razón Social: QUALITAT ROSARIO S.R.L.

4. Domicilio: Maipú n° 517 - Planta Alta, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, o donde los socios lo constituyan en el futuro, pudiendo establecer sucursales en cualquier lugar del país o del extranjero.

5. Objeto: La Sociedad tendrá por objeto brindar servicios, por cuenta propia o de terceros, o asociada con terceros en las siguientes actividades: coordinación, administración y/o desarrollo de emprendimientos contractuales y/o de inversión, mediante cualquier forma jurídica; compras y venta de inmuebles propios, alquiler de propiedades propias, compra y venta de materiales de construcción, y la importación de materiales de construcción, sin intermediación entre compra y venta.

6. Duración: 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7. Capital: \$300.000 (Pesos, trescientos mil), dividido en 3.000 (tres mil) cuotas, de \$100 (pesos, cien) cada una siendo suscriptas por los socios en la siguiente proporción: don Norberto Antonio Domingo, SPECIALE: 1.500 (mil quinientas) cuotas de Pesos Cien (\$100.) cada una, que importan la suma de Pesos ciento cincuenta mil (\$150.000.-); don Guido FITTIPALDI: 750 (setecientos cincuenta) cuotas de Pesos Cien (\$100.) cada una, que importan la suma de Pesos setenta y cinco mil (\$75.000.-); don Fernando Danilo, DI BIASIO: 750 (setecientos cincuenta) cuotas de Pesos Cien (\$100) cada una, que importan la suma de Pesos setenta y cinco mil (\$75.000.-). Los socios integran el veinticinco por ciento del dinero en efectivo y se comprometen a integrar el saldo en dinero efectivo dentro del término de un año a contar de la fecha de este contrato.

8. Fiscalización: A cargo de los socios.

9. Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de don Norberto Antonio Domingo, Speciale, Guido Fittipaldi, y don Fernando Danilo, Di Biasio quienes son designados Gerentes por el plazo de duración de la Sociedad. La renovación y nombramiento de gerente o gerentes, se efectuará por unanimidad de capital social en Asamblea de Socios, quedando esta reforma contractual excluida de las mayorías planteadas al cierre de la cláusula 7°. En tal calidad tienen todas las facultades necesarias para realizar los actos y negocios jurídicos tendientes al cumplimiento del objeto de la Sociedad, inclusive los previstos por el artículo 375 del Código Civil y el artículo 9 del Decreto Ley 5965/63., incluyendo a su vez actuar como Fiduciaria en cualquier modalidad de Fideicomiso. El uso de la firma social para todos los documentos, actos y contratos inherentes a la Sociedad, la tendrán los Socios

Gerentes, en forma indistinta. En todos los casos, la firma deberá ser precedida por la denominación QUALITAT ROSARIO S.R.L., ya sea en sello o en forma manuscrita y seguido de la expresión Socio Gerente impuesta de la misma manera. La firma sólo podrá ser utilizada en operaciones que se relacionen con el giro social estando absolutamente prohibido a los gerentes comprometerla en prestaciones a título gratuito o en operaciones o actos ajenos al giro social o en garantía o fianzas de terceros. Los socios podrán asimismo, abrir cuentas bancarias de cualquier tipo en el país o en el extranjero y en general podrán realizar cuantos más actos, operaciones y contratos sean permitidos por las leyes y tengan por objeto promover el desarrollo de la Sociedad. Para el supuesto de renuncia, remoción, muerte y/o cualquier otro supuesto de ausencia permanente o temporal de un Socio Gerente, producida la vacancia deberá ser designado un nuevo Gerente en reunión de socios, especialmente convocada por cualquiera de ellos, debiendo efectuar la respectiva inscripción del nuevo Gerente designado en el Registro Público de Comercio.

10. Cierre de Ejercicio: 30 de Junio de cada año.

\$ 155 291772 May. 19

COYED S.R.L.

CONTRATO

En la localidad de Máximo Paz, provincia de Santa Fe, a los 22 días del mes de Marzo de 2016, reunidos los socios de COYED S.R.L, cuyos puntos principales se transcriben a continuación: FERNANDO PABLO VILLENA, de nacionalidad argentino, nacido el 7 de Julio de 1982, de profesión comerciante, soltero, con domicilio en calle Suipacha 1069, de la localidad de Máximo Paz, Provincia de Santa Fe, D.N.I. Nº29.383.070, CUIT 20-29.383.070-4; RICARDO ABEL LLANES, de nacionalidad argentino, nacido el 25 de Marzo de 1983, de profesión comerciante, soltero, con domicilio en calle Ituzaingó Nº 581 de la localidad de Máximo Paz, Provincia de Santa Fe, D.N.I. Nº 30.073.473, CUIT 20-30.073.473-7 y PEDRO JOSÉ FOSAROLI, nacido el 20 de Setiembre de 1968, de nacionalidad argentino, de profesión comerciante, soltero, con domicilio en calle Cochabamba Nº 835, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, D.N.I. Nº 20.513.503, CUIT 20-20.513.503-1, todos hábiles para contratar, convienen la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las cláusulas siguientes en particular y la Ley 19.550 en general:

1. Denominación: La sociedad girará bajo la denominación de "COYED S.R.L."

2. Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la localidad de Máximo Paz, Provincia de Santa Fe, fijando su sede social en la calle Suipacha 1069.

3. Duración: El término de duración se fija en treinta años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

4. Objeto: La Sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: Comercial: ventas por mayor y menor de materiales de construcción, artículos de ferretería, herramientas y accesorios para la construcción y el hogar. Construcción y Refacción de Inmuebles.

5. El capital se fija en la suma de Pesos Cuatrocientos Cincuenta Mil (\$450.000), dividido en tres mil (4.500) cuotas de 100 pesos (\$100.-) cada cuota, que los socios suscriben en su totalidad en este acto, de la siguiente manera: el señor Fernando Pablo Villena, Un Mil Quinientas Cuotas (1.500.-) que representan un capital social de Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$ 150.000.-), el señor Pedro José Fosaroli, Un Mil Quinientas Cuotas (1.500.-) que representan un capital social de Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$ 150.000.-) y el Señor Ricardo Abel Llanes, Un Mil Quinientas Cuotas (1.500.-) que representan un capital social de Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$ 150.000.-). La integración se realiza en efectivo, el 25% en este acto y el saldo dentro de los dos años de la fecha de constitución.

6. Administración, dirección y representación: Estará a cargo de los Señores Fernando Pablo Villena, Pedro José Fosaroli y Ricardo Abel Llanes, a tal fin usarán su firma con el aditamento de "socio-gerente", precedida de la denominación social, actuando en forma individual.

7. Fiscalización: estará a cargo de los socios.

8. Balance General y Resultados: La sociedad cerrará su ejercicio el 30 de Setiembre de cada año, fecha en la cual se confeccionará un balance general.

\$ 92 291801 May. 19

